

## **EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se notifica a **QUIEN o QUIENES TENGAN INTERÉS**, el acuerdo de 30 de agosto de 2023, dictado en la Carpeta de Investigación CI-FIIZP/IZP-9/UI-1 S/D/02958/08-2023, por el cual se decretó el Aseguramiento Precautorio del vehículo MARCA ISUZU, TIPO SUV, PLACAS DE CIRCULACIÓN MAX-52-43 EDO. MEX., AÑO MODELO 1994, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE 4S2CG58E5R4318082, NÚMERO DE MOTOR NO SE APRECIA POR GOLPE FRONTAL. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal.

Apercibidos para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y se le apercibirá que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**El C. Agente Ministerio Público**

**LIC. JAIME GONZALEZ RODRIGUEZ**